

Quito, 15 de abril de 2026

Sr. John Jairo Rodríguez

Presidente del Club de Automovilismo y Turismo de Tulcán

Presente.-

De mi consideración:

Ante la negativa de presentarse el día de hoy a la reunión de evaluación de conocimientos para su delegación como Comisario Deportivo y, en su calidad de organizador del evento, realizar el respectivo seguimiento y cumplimiento de las actividades pendientes durante mi visita de inspección del circuito urbano en la ciudad de Tulcán, debemos manifestar nuestra profunda preocupación.

Adicionalmente, ante el insuficiente conocimiento de los Reglamentos de Circuitos 2026 y el evidente desinterés mostrado por parte de los comisarios designados por el directorio del CAT, la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK), conjuntamente con la Comisión Nacional de Circuitos, en uso de sus atribuciones, RESUELVE:

Designar a las siguientes autoridades de la competencia:

- Mauricio Arroyo – Director de Carrera
- Herdar Ramos – Comisario Deportivo 1, **Presidente del Colegio de Comisarios**
- Miguel Tipanluiza – Comisario Deportivo 2
- Mateo Arboleda – Comisario Técnico
- Wilson Revelo – Comisario Técnico Adjunto
- Richard Gudiño – Jefe de Pesaje

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO

La Comisión Nacional de Circuitos reconoce a los señores Richard Gudiño y Wilson Revelo por su predisposición y conocimiento de los Reglamentos de Circuitos.

En cuanto a los gastos derivados de estas designaciones, los mismos deberán ser cubiertos conforme lo establece el Art. 4.2 *“Responsabilidad del Organizador: Los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK, así como las empresas deportivas especializadas en automovilismo responsables del desarrollo de la competencia, tienen la obligación de cubrir todos los gastos relacionados con las designaciones de Director de la Competencia, Comisarios y Delegados por la FEDAK, tales como honorarios, alimentación, hospedaje, movilización (peajes, combustible, tickets aéreos de ser el caso). Estos valores serán establecidos por la FEDAK – CNC y deberán ser depositados o transferidos a la cuenta corriente de la FEDAK, a fin de realizar oportunamente los pagos correspondientes.”*

Sin otro particular, y esperando el cumplimiento estricto de lo dispuesto,

Atentamente,

Dr. Andrew Neidl

Comisión Nacional de Circuitos